

Los empresarios piden a Trabajo que aborde el problema del absentismo

Fomento y Pimec presentan batalla contra Canadell

DÍAZ DEROGA EL DESPIDO POR FALTAS JUSTIFICADAS AL TRABAJO/ CEOE, Cepyme y el Círculo de Empresarios exigen un recorte de los pagos de las empresas y alertan de que la medida puede estimular el abuso.

M.Valverde. Madrid

El Consejo de Ministros derogó ayer la posibilidad de despedir al empleado por faltas reiteradas al trabajo, por bajas médicas continuadas, aunque sean justificadas. El Gobierno suprimió así el artículo 52/d del Estatuto de los Trabajadores que, entre otras cosas autoriza a la empresa a despedir al empleado "por faltas de asistencia al trabajo, aunque sean justificadas, pero intermitentes, que alcancen el 20% de las jornadas hábiles en dos meses consecutivos". Por lo tanto, ocho días en dos meses, aproximadamente, y siempre que el trabajador haya faltado también con frecuencia en el año anterior a la fecha en la que es despedido.

La medida del Gobierno provocó la reacción inmediata de las organizaciones empresariales, que lanzaron sus propuestas y temores al Ejecutivo. Así, el presidente de CEOE, Antonio Garamendi, reclamó que, entonces, la Seguridad Social se haga cargo del salario del trabajador durante los siete primeros días de baja. Lo mismo dijo el presidente de la organización de los autónomos ATA, Lorenzo Amor, integrada en la CEOE. Los empresarios quieren recortar a la mitad el coste de las empresas por esta situación. Las compañías pagan los quince primeros días de salario.

El último informe que Adecco, multinacional de recursos humanos, elabora anualmente con las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social arroja los siguientes datos: las horas perdidas por absentismo laboral en las empresas equivale a que 753.000 asalariados no van a trabajar durante un año. O, dicho de otra manera, el coste directo para las empresas equivale a 6.900 millones de euros al año. Por todas estas razones, Garamendi se sorprendió de "la urgencia de suprimir un artículo que lleva 40 años en el Estatuto de los Trabajadores y advirtió al Gobierno de que lo que tiene que hacer es profundizar en las causas de la reiterada ausencia al trabajo, porque el absentismo profesional es una realidad en España".

Fue el PP, en la reforma laboral de 2012, el que endureció esta figura del despido.

Únicamente, calculó las faltas del trabajador despedido, sin tener en cuenta el nivel de absentismo de la plantilla para despedir al empleado.

El presidente de Cepyme, Gerardo Cuerva, expresó su malestar porque el Gobierno "no ha negociado esta medida en el diálogo social". Por esta razón, independientemente de esta reforma, Cuerva pidió al Ejecutivo que "antes de tomar una decisión" que afecta a las empresas y trabajadores "estudie bien las causas económicas y sociales de la misma, para no tener que rectificarse a última hora". En esta lí-

nea, el secretario general del Círculo de Empresarios, Alfredo Bonet, dijo que "la reformulación del artículo [52/d del Estatuto de los Trabajadores] habría permitido aquilatar más la aplicación de esta medida a los casos para los que fue contemplada hace ya décadas". "Su eliminación -añadió Bonet- corre el riesgo de incitar al abuso y a mayores niveles de fraude por absentismo".

El Real Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*. Por lo tanto, ni tiene efectos retroactivos ni afecta a

los trabajadores cuya demanda a la empresa por este motivo esté en tramitación en los tribunales. Así lo explicó ayer la ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz. Una consecuencia de esta medida es un posible encarecimiento del despido por esta razón.

Hasta ahora, el despido por faltar de forma reiterada a la empresa era una de las causas objetivas para la rescisión del contrato. Tiene una indemnización para el trabajador de veinte días de salario por año en la empresa, hasta una cuantía máxima de un año de

retribución. Con la supresión de esta causa objetiva para el despido, el Ejecutivo la convierte en un motivo de rescisión disciplinaria del contrato, contemplada en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores. Al no ser tan precisa la constatación de la causa, si la empresa pierde el juicio en los tribunales, sólo tendrá dos salidas. Admitir la improcedencia del despido y pagar al empleado 33 días de salario por año de trabajo hasta un tope de dos años de retribución, o readmitirle.

Editorial / Página 2



Magdalena Valerio, exministra de Trabajo y presidenta de la Comisión del Pacto de Toledo, ayer. Detrás, inclinada, Mercè Perea, del PSOE.

El Congreso cita a Escrivá el 5 de marzo para retomar la reforma de las pensiones

M.V. Madrid

La Comisión parlamentaria del Pacto de Toledo, que aborda la reforma de las pensiones, comenzó ayer sus trabajos en el Congreso de los Diputados. Los diputados acordaron citar para el día 5 de marzo al ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, para que explique la actual situación del sistema de protección y sus propuestas para intentar resolver sus graves problemas.

Entre otros, el abultado déficit que lleva tres años sin moverse de una cuantía cercana a los 18.000 millones de euros. Es decir, el 1,4% del Producto Interior Bruto (PIB). El Gobierno espera rebajar este desequilibrio en 2020, al 1,1% del PIB. Unos 13.700 millones de euros.

En todo caso, la Comisión del Pacto de Toledo acordó retomar los trabajos a partir del borrador de acuerdo al que se llegó en febrero de 2019. Hace un año, exacta-

mente. Sin embargo, ante la convocatoria de elecciones para el 28 de abril, en el último momento Unidas Podemos rompió el consenso que se había alcanzado. UP esgrimió que el acuerdo no garantizaba la revalorización de las pensiones con la inflación.

Rapidamente, se sumó el PP al enfrentamiento y exigió resucitar el Factor de Sostenibilidad como medida para fijar la cuantía de la primera pensión. Se trata de tener en cuenta, entre otros factores, la

esperanza de vida de la generación del nuevo jubilado. De hecho, la última intención del Gobierno era suprimir la propuesta definitivamente. Ahora, está aplazada hasta 2023.

La presidenta de la Comisión del Pacto de Toledo, Magdalena Valerio, pidió tiempo a los diputados para llegar a un acuerdo. También se ha incorporado a la Comisión un nuevo partido, que defiende un cambio radical, de capitalización, para el sistema de pensiones.

Gabriel Trindade. Barcelona

Las patronales catalanas Fomento del Trabajo y Pimec libran desde hace meses una batalla legal con el Consejo de Cámaras de Cataluña, presidido por Joan Canadell, en el marco de la elaboración de la nueva ley de cámaras catalanas. El conflicto reside en que Canadell ha presentado una propuesta a la Generalitat donde se otorga la representatividad institucional que poseen actualmente las organizaciones empresariales.

Representantes de Fomento y de Pimec se reunirán mañana con la consejera catalana de Empresa, Àngels Chacón, para entregar un extenso informe jurídico elaborado por el abogado de Roca Junyent Manuel José Silva en contra de las propuestas remitidas por las cámaras catalanas, al considerar que desbordan la legislación actual.

El documento ataca a las cámaras que se quieran apropiarse de una "representación universal, máxima institucional y oficial, ordinaria o natural, frente a las administraciones públicas y de terceros", con el consiguiente menosprecio a las patronales, según señalan a EXPANSIÓN fuentes conocedoras del texto.

La argumentación del informe señala que la propuesta de las cámaras catalanas se aleja mucho del espíritu de la ley española que las regula. "La Ley 4/2014 de Cámaras de Comercio no tenía como objetivo que las cámaras asumieran más funciones públicas de las que ya tienen y la representación institucional de los empresarios", indican.

El papel de las patronales

El informe recuerda que el papel de las patronales está establecido en el artículo 7 de la Constitución Española y critican que la propuesta de Canadell trata de acotar el papel de las organizaciones empresariales a cuestiones laborales. En este sentido, el documento argumenta que el propio Estatuto del Trabajador regula la representación institucional en defensa de los intereses generales de los empresarios ante las Administraciones Públicas.

La elaboración de la ley de cámaras catalanas va contrarreloj. El más que posible adelanto electoral en Cataluña provocará su paralización temporal.